

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0078/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 01 de noviembre de 2019**, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** derivada de la **Solicitud 12-28-2019** para la **“PRODUCCION DE 8 CAPSULAS INFORMATIVAS PARA LA SECRETARIA DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA”** con cargo a **Recursos de Origen Estatal del Ejercicio 2019**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **07 de octubre de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0988/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“PRODUCCION DE 8 CAPSULAS INFOMATIVAS PARA LA SECRETARIA DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA”** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **10 de octubre de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado **“Aclaraciones”**; así mismo, el **14 de octubre de 2019**, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **“Presentación y Apertura de Propuestas”**, presentándose **02** propuestas, **ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVOSUALES S.A. DE C.V.** y **JUAN FRANCISCO ARIAS FLORES**, sin embargo por los motivos expuestos en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, no pudieron ser materia de análisis, por lo que con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley, se declaró desierto el proceso de licitación.

SEGUNDO. – Como consecuencia de la señalado en el antecedente **PRIMERO**, el **15 de octubre de 2019** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 1039/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“PRODUCCION DE 8 CAPSULAS INFOMATIVAS PARA LA SECRETARIA DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA”** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **18 de octubre de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado **“Aclaraciones”**; así mismo, el **21 de octubre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **“Presentación y Apertura de Propuestas”**, presentándose **02** propuestas de **ALSAIN SOLUCIONES AUDIOVOSUALES S.A. DE C.V.** y **JUAN FRANCISCO ARIAS FLORES**, sin embargo, por los motivos plasmados en el fallo se declaró desierto el proceso de licitación.

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con la evaluación de la propuesta y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, el proveedor **EDUARDO EFREN PACHECO ANDRADE**, cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, de conformidad con lo siguiente:

PROVEEDOR:		EDUARDO EFREN PACHECO ANDRADE			
PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	PRODUCCION DE VIDEO DE 8 CAPSULAS (UNA POR CADA GANADOR) EN FULL HD, VERSIONES PARA DIFERENTES MEDIOS, FACEBOOK, OTROS, CREACIÓN DE GUIÓN Y CONCEPTO, DURACIÓN DE CADA VIDEO ENTRE 2 Y 3 MINUTOS, DEBERÁ CONTENER SECUENCIAS MOTION GRAPHICS AL INICIO Y AL FINAL DE CADA CAPSULA CON VOZ OFF, DISEÑO GRAFICO PARA LAS SECUENCIAS DE MOTION GRAPHICS, ENTREVISTA CON LOS GANADORES Y COBERTURA DE VIDEO DE LA LOCACIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS AHÍ POR EL ENTREVISTADO, LOWER THIRDS CON NOMBRE DE LOS ENTREVISTADOS, ANIMACIÓN LOGOTIPO 2D, 5 DIAS DE GRABACIÓN EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, EQUIPO DE CÁMARA, ILUMINACION Y TRAMOYA PROFESIONAL Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA	\$140,517.28	\$140,517.28
SUBTOTAL					\$140,517.28
I.V.A.					\$22,482.76
TOTAL					\$163,000.04

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0078/2019 Sin Concurrencia del Comité.

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0078/2019****SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Con fundamento en el en los artículos 72 numeral 1, fracción VII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley, se adjudica el contrato al proveedor: **EDUARDO EFREN PACHECO ANDRADE**, por un monto total, IVA incluido, de **\$163,000.04 (ciento sesenta y tres mil pesos 04/100 M.N.)**, referentes al progresivo 01; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos.

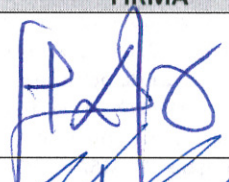
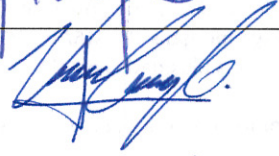
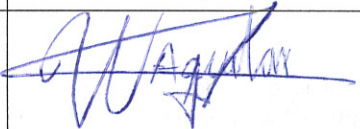
El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación de acta de adjudicación directa las obligaciones derivadas de esta serán exigibles.

II.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente acta se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por este en su propuesta o de que lo cite para tal fin.

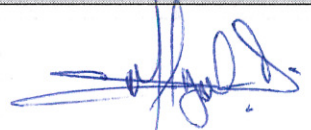
III.- Se señala el **05 de noviembre del año 2019** a partir de las **13:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Esta acta de adjudicación directa consta de **02** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Wendy Ana Karen Aguilar Torres	Comprador	

POR LA SECRETARIA DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Daniela Magdalena Ocegueda Arcega	Jefa de Difusión y Divulgación de la Ciencia	

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0078/2019 Sin Concurrencia del Comité.